

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR LA SEÑORA DIANA CÁRDENAS PAREJA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESÚS ARCADIO LÓPEZ SUAZA

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2020-00419-00
Fecha: 07 de septiembre
Hora de inicio: 10:35 A.M.
Hora de terminación: 11:49 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A.M.), del día siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido por la señora DIANA CÁRDENAS PAREJA en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESÚS ARCADIO LÓPEZ SUAZA, radicado bajo el número 2020-00419, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora DIANA CÁRDENAS PAREJA al correo electrónico universaldieselnet@hotmail.com
- Al doctor MIGUEL FRANCISCO CALDERÓN ORJUELA al correo electrónico miguelito_calderon@yahoo.es
- AL señor JESÚS DAVID LÓPEZ CÁRDENAS al correo electrónico deiv_ibiza@hotmail.com
- Al señor ÁNGELO LÓPEZ CÁRDENAS al correo electrónico angelolopez2010@hotmail.com
- A la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES al correo electrónico betaluna3@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora DIANA CÁRDENAS PAREJA, su apoderado el doctor MIGUEL FRANCISCO CALDERÓN ORJUELA, los señores JESÚS DAVID LÓPEZ CÁRDENAS y ÁNGELO LÓPEZ CÁRDENAS y la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES.

2.INTERROGATORIO

Procedió el Despacho a escuchar los interrogatorios de los señores JESÚS DAVID LÓPEZ CÁRDENAS y ÁNGELO LÓPEZ CÁRDENAS, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y el apoderado de la parte actora; posteriormente se receptionaron los testimonios de los señores PABLO EMILIO HENAO y YEISON SAMUEL COCUY CARVAJAL quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho, el apoderado de la parte demandante y la señora Curadora Ad-Litem.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado del parte demandante, esto es desistir de los testimonios de los señores LAURA MARÍA VARGAS LÓPEZ y DANIEL VARGAS LÓPEZ, el Despacho de conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso aceptó el desistimiento.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

A efectos de realizar la audiencia de alegatos y sentido del fallo, se aplaza la presente audiencia, a fin de continuarla el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:49 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/abff7e2b-4fa5-4467-94ed-f371308927dd?vcpubtoken=f1b55f92-42db-4260-8cf3-5e8cb442ae36>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS